#### PUNTOS DE SUSCRICION. svilla v Cadix deberen fustalarse

En Zaragoza, en la Administracion del Boletin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del Boletin Orionadas paradas, auxiden la fuerza danor-el cargo de V. E. encargada de las uns-



#### PRECIO DE SUSCRICION.

#### TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen ; pasados estos, la Administracion solo dará los números, prêvio el pago, al precio de venta.

> Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# a Guera, con veha Mizzero lo que

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Go-bierno son obligatorias para cada capital de pro-vincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pue-blos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán pajo su más estrecha responsabilidad de conservar los púmeros de este Bolevin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

## SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

AJ SU

Seccion de Fomento.—Negociado de minas.

ARRIVOR'I

D. Nicolás de Castro y Achard, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, de la Real y Militar Orden Portu-guesa de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa, condecorado con la Cruz Blanca de tercera clase del Merito Militar por servicios de guerra, Jefe honorario de Administracion civi , Gobernador interino de esta pro-Este grupipaiv 10

Hago: her: Que habiendo renunciado D. Maunel Torres, veciro de esta capital, la propiedad de la mina La Rosa, sita en termino jurisdiccional de Pradilla, cuyo título le fué expedido en el año 1870, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, he acordado declarar caducada la concesion de la expresada mina y franco y registrable el terreno de la misma.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos le-

Zaragoza 23 de Marzo de 1878.—Nicolás de

D. Nicolás de Castro y Achard, Jefe honorario de Administracion civil, Secretario del Gobierno de la provincia y Gobernador interino de la misma,

Hago saber: Que habiendo renunciado don Justo Zabalo, vecino de Calatayud, la propiedad de la mina de hierro titulada La Viñualer, sita en término jurisdiccional de Epila en esta pro-vincia, cuyo título le fué expedido en 18 de Setiembre de 1873, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes del ramo, he acordado declarar caducada la concesion de la expresada mina y franco y registrable el terreno de la misma.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos

Zaragoza 23 de Marzo de 1878.—Nicolás de Castro. .... lavorT leb ojimo Cádiz.....

## SECCION QUINTA.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

sidubia.

Doña Paulina Cambó y Perez, viuda, con dos hijos solteros, menores de 20 años, de D. Vicente Chias y Nogués, Notario que fué de Tamarite, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio, solicitando se le califique la pension que le corresponda, con arreglo á los Estatut. del Monte-Pio del mismo Colegio.

Y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de dichos Estatutos, se hace público por medio de este anuncio, pudiendo, los que tengan algo que exponer en contrario, acudir á la Secretaría de este Colegio dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto.

Zaragoza 17 de Marzo de 1878.—El Decano, Lorenzo Pina y Castillón.—El Secretario, Sabino de Navas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 6 del corriente, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Caballería lo que sigue:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicacion fecha 22 del mes anterior, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente aprobar el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales

en las paradas provisionales que deben establecerse en la próxima temporada de cubricion de yeguas; en la inteligencia de que las de las provincias de Sevilla y Cádiz deberán instalarse en los puntos que se las señala el dia 1.º del actual; el dia 15 las de Córdoba, Granada, Jaen, Múrcia y Extremadura; el 1.º de Marzo en las de Albacete, Ciudad-Real, Toledo, Madrid y Guadalajara; el 15 del mismo en las de Castilla la Vieja, y en Cataluña el 1.º de Abril; siendo la voluntad de S. M. que los Capitanes generales de los Distritos en que se establecen las mencionadas paradas, auxilien la fuerza del arma del cargo de V. E. encargada de las mismas, con objeto de que este servicio esté atendido con la asiduidad que su importancia requiere.»

Lo que de Real órden, comunicada por el Excelentisimo Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia á los efectos consiguientes.

vincia á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1878.—El Subsecretario, Lope Gisbert.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de las paradas provisionales que se proponen al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para que actúen en la próxima cubricion, con expresion del número de caballos que las han de constituir y personal afecto á las mismas.

## PRIMER DEPÓSITO, JEREZ DE LA FRONTERA.

Consta de 100 caballos, deducidos 57 concedidos á criadores, quedan para el servicio público 43.

PROVINCIAS.	PUNTUS	Número de	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
teindo esibère		caballos.	Oficiales.	Sargentos.	Cahos.	Soldados.	TO SEE THE SECTION OF
demás efectos	conjecto del priblico y	STEEL P	-ivasa	tar por	fill of	reliala	de tercera clase
Sidah asnatury	Cartuja	3	-salais	imil .	oi»s	3	cios de guerra,
- Nicolas do	Conil	3	-03»	ao lo	nin»	101201	clon civity Gob
Cádiz	Cortijo del Troval Cortijo de Pazos	3	1	» "	1	2	Este grupo de 10
W also	ArcosVillamartin	3	bull big	obassos	ano los	2 3 3	paradas será re- vistado y vigila-
+ 58 50 90	Las Cabezas	3	-oigoil	» »	» »	3	do por el Capitan
Sevilla	Lebrija Los Palacios	3	» »	» »	1	2	del escuadron.
AGUZA.	Utrera	3 3	1	>	>	3	cachuada li coluce
Cádiz.	Vejer Facinas	3	) ) )	» »	" 1 1	2	El encargado de este grupo sera
Caulz.	Tarila	1 2	>	1	>>	1	el Ayudante del
ectiva de este	Algeciras	2 2	» »	» »	1	1	escuadron.
tos Estatutos	TOTAL	43	7	3	8	33	

## SEGUNDO DEPÓSITO, LA RAMBLA.

le-

de ro-

rse acen, las y illa ado ralas ariisenre-

Ex-

r la ro-22 dis-

que

ir y

cs.

e 10 rerila-

itan

de sera del Consta de 80 sementales, deducidos 25 que se han cedido á criadores, quedan para el servicio público 55.

PROMINGIAG	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
PROVINCIAS.		de caballos	Oficiales,	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	OBSERT ACTORES.
Sevilla Córdoba Badajoz	Moron. Carmona. Montellano. Ecija. Lora del Rio. Sevilla. Marchena. Isla Mayor. La Rambla. Montilla. Baena. Fernan Nuñez. Palma del Rio. Llerena. Almendralejo. Jerez de los Caballeros. Olivenza.	3 3 2 3 2 4 3 3 2 2 3 3 3 3 2 2 3 3 3 3	1 1 2 1 3 1 1 3 1 3 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3	> > > > > > > 1	» » 1 » » » » » » » 1 1 1 1 1 1 2 3 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 3 1	El Jefe de este grupo será el Ayudante D. Trinidad Cortés.  El encargado de este grupo será el Ayudante don Trinidad Cortés.  El Jefe de este grupo será el Capitan D. Ricardo
Cáceres	Fregenal de la Sierra  Don Benito  Badajoz  Trugillo  Total	3 2	» 1 » 8	» » 1	1 *** *** *** *** *** *** *** *** *** *	2 2 2 43	Perez Montes.

## TERCER DEPÓSITO, BAEZA.

Consta de 84 sementales, deducidos cuatro que se han concedido á criadores, quedan para el servicio público 80.

Córdoba	DDOWNGIAG	PUNTOS.  en que se establecen las paradas.	Número	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
Córdoba.         Castro del Rio.         2         »         »         1         1         2         »         »         1         1         2         »         »         1         »         2         »         »         1         »         2         »         »         1         1         »         2         »         »         1         1         »         1         1         »         1         1         »         1         1         »         1         2         »         1         1         »         1         1         »         1         2         y         1         »         1         2         y         1         2         %         1         3	SAIDVIVUAN		de caballos.	Oficiales,	Sargentos,	Cabos.	Soldados	OBSERVACIONES.
Bujalance	Ch and do	Córdoba	7	1	»	»	7	
Malaga	Córdoba		2	>>	»	1	1	Barcelona
Málaga.       Antequera.       4       " 1       " 4         Archidona.       2       " 1       " 1       " 1         Jaen.       5       1       " 3       " 3       " 3         Torredonjimeno.       3       1       " 3       " 3       Ayudante del cuadron.         Jaen.       Baeza.       4       " 1       " 3       Ayudante del cuadron.         Andujar.       4       1       " 4	Oordoba	Bujalance		>>	1	» »	2	
Malaga.       Archidona.       2       »       1       »       1       El Jefe de e grupo será Ayudante del cuadron.         Jaen.       3       1       »       »       3       Ayudante del cuadron.         Jaen.       8aeza.       4       »       1       »       3       Ayudante del cuadron.         Jaen.       4       1       »       »       1       2       Ayudante del cuadron.         Jaen.       4       1       »       »       1       2       Ayudante del cuadron.         Jaen.       4       1       »       »       1       2       2       Ayudante del cuadron.       1       2       1       2       2       2       4       4       1       »       3       3       3       3       3       3       3       3       3       3       3       3       3       4       4       4       4       1       »       3       4       4       4       1       »       4       4       4       1       »       3       3       3       1       3       3       3       1       3       3       3       1       3       3       3<	27KOWATESTERA		Commence of the Commence of th	>>	» »	1	1991	LUI LEATHER SERVICE
Jaen	Málaga			»	Data I cal	»	4	The second
Torredonjimeno				>>-	1	>>	1	El Jefe de este
Jaen.	-	Jaen		1	eollado	»		grupo será el
Jaen.		Torredonjimeno	1	1	»	) »	0	/ Ayudante del Es-
Andujar	Toon		1	"	1	1	2	
Alcala la Real   3	Jaen.	Baeza	1	1 1	1 "	MA"	4	Cauthing
Granada.       2         Loja.       4         Granada.       5         Ciudad-Real.       4         Almagro.       3         Alcázar de San Juan.       3         Murcia.       Lorca.         Albacete.       3         Albacete.       3         Toledo.       Talavera de la Reina.         Toledo.       Talavera de la Arzobispo.		Allaujar	3	1,00	" X	AC L	2	H BA PROVINCIA
Granada.       Loja.       4       1       " 4       1       " 5       5         Granada.       Ciudad-Real.       4       1       " 3       " 4       1       " 4       1       " 4       1       " 4       1       " 4       1       " 7       1       2       El Jefe de e grupo será el grupo será	Zanta Joads e			"	\ \mathre{\gamma}	1	2	V bases
Ciudad-Real.       4       1       »       »       4         Almagro	Station outrain			l i	lam »	o so	4	Exemo. St.t. El-To
Ciudad-Real.       4       1       »       »       4         Almagro	Granada		5	- dia	»	»	5	et batalion Resenve
Ciudad-Real.       Almagro			4	1	<b>»</b>	>>	4	yearnie dice to qui
Alcázar de San Juan       3       »       1       »       2       El Jefe de e grupo será el grupo	Ciudad-Real.			>	»	1	2	«Exeme. Sc. Adid
Murcia       Lorca	Alig id . I is	Alcázar de San Juan	3	»	1	»	2	El Jefe de este
Albacete   Albacete			4	1	>	>>	4	grupo será el Ca-
Albacete   Albacete	The state of the s		3	>>	>	1	2	pitan del Escua-
Puente del Arzobispo 3 » » 1 2	Albacete	Albacete	3	>	5231	»;	The state of the s	dron. Hong sol a
There is noticed by the second of the second	Toledo		A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T	>>	>>	Vin 1		V. E. se digna di
ancia se interes se interes se a constante de la constante de	Tollegrand D	Puente del Arzobispo	3	>	>	1 7.1	2	de dienes de la constante de l
	Legendary 18 1	TOTAL	80	8	6	9	66	enos pueblos caral

## CUARTO DEPÓSITO, VALLADOLID.

Consta de 91 sementales que se dedican todos á paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número de	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				PARWIVAGO
AREST STATE OF THE		caballos.	Oficiales	Sargentos.	Cabos	Soldados	OBSERVACIONES.
Madrid Guadalajara.  Salamanca  Avila Zamora Burgos Palencia Oviedo  Santander  Valladolid	Alcalá de Henares Guadalajara. Salamanca. Ciudad-Rodrigo Vitigudino. Barco de Avila Piedrahita Benavente Burgos. Palencia. Carrion de los Condes. Valle de Cabuérniga Valle de Potes. Reinosa Santa Cruz de Iguña. Cabezon de la Sal Leon Buron Rioseco. Mota del Marqués. Valladolid. Total.	3 3 6 4 3 5 4 4 4 4 4 4 4 3 8 4 4 4 4 7 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9	1	» » » 1 1 » » » » 1 » » 1 » » » 1 » »	1	2 4 3 5 4 3 5 3 3 2 8 4 3 5 3 3 2	El Jefe de este gru- po será el Capi- tan D. Juan Tira- do Parra.  El Jefe de este se- rá el Capitan don

## DEPÓSITO DE CONANGLELL

Consta de 7 caballos que se dedican todos á paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número de	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.			PROVINCIAS.	
		caballos.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	OBSERVACIONES.
Barcelona	Conanglell	2 2	« 2 » « 6 » « 2 »	» » »	».	sdoi lo »or so »or	No se designa la fuerza que ha de servirlas por per- tenecer à Artille- ría.
Madrid 6 de I	TOTAL	« 7	g »	»	»	64 DE 1	

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

Excmo. Sr.: El Teniente Coronel primer Jefe del batallon Reserva de Zaragoza, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Adjunta tengo la honra de acompañar á V. E. una relacion nominal de 34 individuos licenciados absolutos de este batallon, procedentes del arma de Artillería, avecindados en los pueblos que en la misma se expresan, por si V. E. se digna disponer lo conveniente para que, insertándolo en el Boletin Oficial de la provincia, se interese á la primera Autoridad de dichos pueblos para que se presenten en esta Oficina el dia 1.º de Abril próximo á las once de la mañana, con los abonarés de alcances que obran en su poder y sus licencias absolutas y oficio de los Alcaldes respectivos, donde conste ser el mismo interesado que la presente, con el fin de hacerlos efectivos »

Consta de S4 sementales. d

Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. con inclusion de dicha relacion para que disponga lo conveniente al fin que se solicita, esperando tenga á bien remitirme un número del Boletin en que se inserte.

Dios guarde a V. E. muchos años. Zaragoza 22 de Marzo de 1878 —El General Gobernador interino, Serapio de Ped o.-Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

## BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA, NÚM. 48.

Relacion nominal de los individuos del mismo que tienen que ser llamados para que se presenten à cobrar sus alcances, calle de San Miguel, núm. 28, tercero.

de Temeptes	y administración militar.	-mos	PUNTOS DONDE R	PUNTOS DONDE RESIDEN.			
CLASES.	Lineal, ideas generales acerca d	Real Real	aus padres. cos autor de la la comita de la comita del comita de la comita del comita de la comita del comita de la comita del comita de la comita de la comita del c	PROVINCIAS.			
Soldado	Pablo Cerrinos Pina	-me9	ab o oigiveagoza.	Zaragoza.			
reodésia.	Manuel Vidal Vich	-0001	Puebla de Alborton.	»			
ncial & inte-	Pablo Vistauell Martinez	guen	Idem.	an adenias co			
»	Andrés Alejos Cortés	100 50	nia ma Pastriz.	TO THE BUILDING			
mes de histo-	Francisco Perez Viñuales	-ob.o.	Idem.	ETTO NOTOTO			
» »	José Uson Perez	-oide	Orera.	an lab morani			
»	Antonio Hernandez Murillo	6b-asi	Malon.	an muerto en			
»	Juan Bueno Llorente.	onb. R	Andosilla.	bidiser & schion			
Sargento 2.°.	Felix Sanchez Lopez.	-6d-10	Salvatierra.	eredite que e			
Cabo 1.º	Saturnino Velez Sanz	.971191	Zaragoza. Cariñena.	sesion de la orti			
Idem	Isidro Villacampa Bernué	61.35	Zaragoza.	v por ditimo,			
Soldado.	Miguel Lezcano Guajardo	nagan	Ateca.	buena Conduct			
ares. «	Santiago de Gracia Valenzuela.	Sport	Quinto.	nante, Thorada			
campa & ata-	Marcelino Bueno Gil.	rectarion.	Sos.	e sh offing te			
paña x luga-	Francisco Orcajo Senado	chen	Tarazona.	debidamente 1			
Acton Kerman	Jorge Escolin Gutierrez	-cenil	Idem.	and o soptBian			
stadno« A de-	Felipe Vidal Beltran		Puebla de Alborton.	ma, el enal, u			
itrame actous	Jorge Lesteu Perez		Zaragoza.	os, los pressia			
on dek mate-	Joaquin Ungria Domingo		Mediana.	omioini na noc			
» .031)	Manuel Campos Rives	Dessi	Tauste.	White the state of			
to del tances.	Joaquin Corral Vidal	ebec	Quinto	Guitait »			
»	Casimiro Safi Quincallon	080	Tauste.	»			
»	Andrés Francés Perez.	00.84	Ejea.	h near "ne ula			
, ,	Faustino Latorre Egea	nenes	Tauste.	ur Lel Sursia			
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Romualdo Sauro Oras	-0010	Castiliscar.	nn me k no se			
A GELLATERIA	José Hernandez Aparicio		Muel.	tos indicados.			
to, bragada y	Marco Blanco Perez  José Coscolin Gimenez	4141-31	Torres de Berrellen.	dos Llamo			
-nenel Menen-	Jacinto Sanchez Garcés	(1.201)	Tarazona.	irutando la per			
>	Bernardino Cabrera Campos	11199	Calatayud. Daroca.	perdida de cur			
obstato de Cretado	Domingo Artal Lesbona		Alforque.	portaon ento. p			
Si gen market	Mariano Naval Abadin	16.60%	Peñaflor.	moter Meadenn			
-Buss > satu	Inocencio Olorin Fanto	CO VI	Castiliscar.	del inthresado			
Tours and	tos de que conocen los Generales	1	seniese. Widing and John Country	despites so pre			
201 20 100	TO SHOULD BE HOST TO SHOULD SHOULD BE SOLD TO	1 A.F A.E. S.A.	COLUMN TO THE STREET OF THE STREET	dingo. cuand			

Zaragoza 21 de Marzo de 1878.—El Teniente Coronel, Comandante, Jefe del Detall, P. I., Benito Zafraned.—V.º B.º—El Teniente Coronel, Saldaña.

## CUERPO DE ESTADO MAYOR.

u-

a-

e-

U

e

H

e

e

### ACADEMIA.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE INTERESA CONOCER A LOS QUE DESEEN INGRESAR EN ESTA ACADEMIA EN CLASE DE ALUMNOS.

(Conclusion.)

Art. 71. Para atender à la educacion de los hijos de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, ó sus asimilados de los Cuerpos político-militares, se crearon para esta Academia, por Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, aclarado por Real orden de 7 de Setiembre del mismo año, el número de pensiones de gracia que á continuacion se expresan; ilimitado de dos pesetas diarias para hijos de militares muertos en accion de guerra, segun se expresa en el Real decreto de 19 de Marzo de 1876; doce pensiones de una peseta cincuenta céntimos diaria, para hijos de Jefes y Oficiales; y dos pensiones de una peseta diaria para hijos de Oficiales Ge-

nerales, siendo preferidos los huérfanos en las dos últimas clases, debiéndo cobrarse todas estas pensiones desde el dia en que empiece el curso

Los que se crean con derecho á pen-Art. 72. sion, lo solicitaran de S. M. en instancia escrita precisamente de puño y letra del interesado, expresando el punto de su residencia, señas de su domicilio y clase de pension á que aspira, acom-pañando su partida de bautismo original, la de casamiento de sus padres, copia del último Real Despacho del padre, y en su defecto, de la Real orden del último empleo, los que sean hijos de Jefes y Oficiales en activo servicio o de reemplazo; los que lo sean de retirados, acompañarán además certificado de la Administracion económica de la provincia en que conste siguen percibiendo sus haberes por la misma sin haber pasado á otra carrera del Estado, partida de defuncion del padre, si son huerfanos, y si hubierau muerto en funcion de guerra o de resultas de heridas recibidas en ella, copia de la órden que acredite que el hijo, ó su madre, se hallan en po-sesion de la oriandad ó viudedad correspondiente, y por último, y en general, certificacion de la buena conducta del interesado, cuando sea aspirante, librada por la autoridad correspondiente del punto de su residencia; dichos documentos, debidamente legalizados, con la instancia, serán dirigidos ó presentados al Director de la Academia, el cual, despues de revisarlos y clasificarlos, los pasará al Director general para que este, con su informe, los remita individualmente á la aprobacion del Gobierno.

Art. 73. Las pensiones no podrán disfrutarse por más tiempo que el reglamentariamente designado en la Academia para obtener ascenso, y sólo en caso de pérdida de un curso por causa de enfermedad justificada, que durase por lo ménos un mes, no se contará aquel curso para los efec-

tos indicados.

Los Alumnos perderán el derecho á seguir disfrutando la pension por notoria desaplicacion y pérdida de curso; por su mala conducta ó comportamiento, reincidiendo en sus faltas de ca-rácter académico; por desercion ó desaparicion del interesado sin justificado motivo, annque despues se presentase voluntariamente; y por último, cuando diere motivo á la formación de procedimientos por los que se le imponga pena de alguna gravedad. Entodos casos, la privacion de aquel derecho se hará á propuesta de la Junta Facultativa, prévio expediente justificativo de las faltas cometidas, el cual se remitirá á la aprobacion del Director general.

#### pos politico-militares, se crearon para esta GTAL OB OR PLAN DE ESTUDIOS. Tog AS COL

sclatedo por flexa enlegada 7 de Setiembre del macia Art. 74. La enseñanza en la Academia durará cuatro años, comprendiendo cada uno lo signiente: PRIMER AÑO.

Primera clase. - Geometria analítica, física y nociones de química. La se stario storas de su so

Segunda clase. - Geometría descriptiva; aplicaciones á las sombras y perspectiva.

Tercera clase. - Ordenanzas generales; leyes penales; táctica comprendiendo teórica y prácticamente la instruccion individual de Infanteria y Caballeria, y las de compañía, escuadron, batallon y bateria.

Procedimientos militares; detall, contabilidad

y administracion militar.

#### Dibujo.

Lineal; ideas generales acerca de los diversos ordenes de arquitectura.

#### SEGUNDO AÑO.

Primera clase.—Cosmografía y geodésia.

Segunda clase.—Cálculos diferencial é integral, mecánica racional y aplicada.

Tercera clase.—Topografía; nociones de histo-

ria natural y Geología.

#### Author Dibujo. Murilo.

De sombras y topográfico.

#### TERCER ANO.

Primera clase. - Geografia militar; derecho internacional; reconocimientos militares.

Segunda clase. - Fortificacion de campaña, ataque y defensa de las obras de campaña y lugares habitados; elementos de fortificacion permanente, minas y puntos militares; ataque y de-fensa de las plazas de guerra; castrametacion; elementos de Artilleria y descripcion del material que se emplea en nuestro ejército.

Tercera clase. — Perfeccionamiento del francés. Cuarta clase. — Equitacion.

Dibujo y taquigrafía.

#### CUARTO AÑO.

Primera clase. — Táctica superior y estratégia; táctica de las tres armas, regimiento, brigada y division; organizacion militar de España y de las principales potencias de Europa; Ordenan-

zas de los Cuerpos especiales.

Segunda clase. - Servicio del Cuerpo de Estado Mayor en paz y en guerra, comprendiéndose la instrucción y despacho de expedientes y asuntos de que conocen los Generales y demás autoridades á cuyas órdenes se hallan destinados los Oficiales de Estado Mayor; resúmen de la histo-

ria del arte de la guerra.

Tercera clase.—Equitacion.

Cuarta clase. Esgrima.

Dibujo y taqu grafia. Art. 85. Los Alumnos que al pasar al tercer año de estudios no fueren Oficiales, serán entonces promovidos à Alféreces Alumnos con el sueldo asignado á los de su clase en Infanteria, pudiendo retirar entónces los depósitos hechos en Caja, y debiendo cesar el abono de las pensiones à los que estuviesen en posesion de ellas. Los Oficiales sin sueldo lo percibirán al pasar tambien á cursar el tercer año.

Art. 86. En los tres meses de prácticas que bajo la direccion del Jefe del Detall han de te-

ner los Alumnos despues de examinados de cuarto año, deben levantarse planos topográficos de terrenos elegidos convenientemente, formar itinerarios, ejercitarse en el manejo de los aparatos telegráficos, en la escritura taquigráfica, en el despacho y tramitacion de expedientes y en la instruccion de procesos.

Art. 87. Los Alumnos que terminen las prácticas con aprovechamiento ingresarán desde luego en el Cuerpo de Estado Mayor, en clase

de Tenientes.

-

1;

3-

S.

a;

n-

do

la

n-

0-

OS

0-

er

11-

el

ia,

105

10-

as.

sar

110

tee

Las notas en los exámenes serán sobresaliente,

muy bueno, bueno, mediano y atrasado.

El uniforme que usarán los Alumnos es el mismo que el de los Oficiales del Cuerpo, excepto la faja y el sombrero apuntado. Llevarán un sprit azúl en la leopoldina para los dias de gala, y para los ejercicios y actos interiores del Establecimiento una chaqueta polaca grís. No llevaran divisas militares los soldados Alumnos, usando las de sus empleos en la levita, polaca y capote los que estén en posesion de alguno de aquellos en el Ejercito.

Por Real órden de 14 de Setiembre de 1876 se dispone que puedan presentarse á exámen de primer año los Alumnos que hubiesen sido aprobados en el de ingreso, pero necesitan para serlo en aquel, obtener la nota de muy bueno por pluralidad de votos.

#### PROGRAMA

detallado de las materias que comprende el exámen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

## PRIMER EJERCICIO. Historia de España.

1.ª Época. Dominacion de los cartagineses en España.

2. Dominación de los romanos.
3. Dominación de los codos h Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.

4.ª Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y des-

- pues de Leon durante la dominacion expresada. 5.ª Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Aragon hasta la incorporación definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.
- 6.ª Reinados de la Casa de Austria.
  7.ª Desde el reinado de Felipe V. hasta nuestros dias.

#### Geografia politica universal.

Descripcion general física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con más extension, así como las de sus colo-

Descripcion del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del África y la particular de los países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Península, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los Estados en que se divide la parte septentrional, la de los que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceanía, considerándola dividida en Malaisia, Melanesia, Micronesia y Polinesia, con expresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

## Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Teoria de las rectas parajolas. Propiedades gonories parajolas arcunterencia Leer y traducir correctamente el francés.

SEGUNDO EJERCICIO.

#### disolasosa v Aritmética. Paiodonomicon

Numeracion. Cálculo de los números enteros. Propiedades de los números. Propiedades de los números. Pracciones ordinarias.

Fracciones decimales. Pracciones decimales. Sistema métrico.
se Números complejos con un el y onsig isd.

Señales de incomensurabilidad de las raices. Razones y proporciones.

Progresiones. a somble to sol to by bublished us

Método abreviado de multiplicar. Diferentes sistemas de numeracion.

Simplificacion del cálculo de la raíz cuadrada. Límite de divisiones para hallar el máximo comun divisor de dos números.

Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen  $\frac{m}{2}$  ó 0 por límite.

Teoría de las aproximaciones.

Nociones preliminares. Operaciones de álgebra.

Máximo comun divisor algebráico.

Resolucion de las ecuaciones de primer grado su discusion.

Teoria de las desigualdades.

Análisis indeterminada de primer grado Ecuaciones de segundo grado. O sonoismu T

Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado. delles de sel eb

Cálculos de las expresiones imaginarias. Potencias y raíces de cantidades algebráicas, con la generalización del binómio de Newton en los casos de ser el exponente, negativo ó fraccionario.

Progresiones y séries con al susque la lumio H Fracciones continuas.

Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.

Teoria de las funciones derivadas.

Cantidades que se reducen á  $\frac{0}{0}$  etc.

Teoria general de ecuaciones, exceptuando el teorema de Cauchy. . . shaqed ob sitotaiH

Teoría de la eliminacion. Trasformacion de ecuaciones. Raices iguales. Ecuaciones susceptibles de reduccion. Resolucion de las ecuaciones numéricas. Teorías de las ecuaciones binómias, con la resolucion trigonométrica de las mismas.

Ecuaciones reducibles al segundo grado.

## vidila en Malaism. Molanesma, Micronesma y Po-linesma, con ev. coriorata razrar que forman

## Geometria.

Nociones preliminares. Rectas que se cortan. atted is mitad ofudio Teoría de las rectas paralelas. Propiedades generales de la circunferencia. Ángulos y su medida. 97100 tipubsit y roo.l. Triángulos y condiciones de su igualdad. Cuadriláteros y polígonos en general. Circunferencias taugentes y secantes. Semejanza de polígonos.

Polígonos regulares y relacion de la circunferencia al diámetro.

Superficie de las figuras planas y su compa-

Del plano y de su combinacion con la linea

Angulos diedros y poliedros. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los triedros en particular.

Poliedros semejantes, simétricos y regulares. Superficie y volúmen de los poliedros.

Propiedades principales del cilindro, cono y

Definicion y propiedades del triángulo esférico; condiciones de igualdad de los triángulos Triángulos polares. esféricos.

Superficie y volúmen del cilindro, cono y esfera.

Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

#### Geometria descriptiva.

Elementos. Erdordo rosivih aparos omizida Rectas y planos. Idealion and an actoriosass

Nociones preliminares. Funciones circulares. Jurges eb senotes es

Construccion de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.

Fórmulas para la resolucion de los triángulos rectilineos.

Resolucion de los triángulos rectilineos.

## Trigonometria esférica.

Fórmulas para la resolucion de los triángulos esféricos.

Resolucion de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir de texto para la preparacion.

Geografia. .... Merelo. Historia de España., ... Gomez Ranera.

La indicación que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extension las materias del luego en el Cuerpo de Estado Mayor, .nemàxe de Tenientes.

## SECCION SEXTA

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán desde esta fecha, por término de 15 dias, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza de inmueble, cultivo y ganadería, prévios los do-cumentos legales que las justifiquen.

Las Pedrosas 23 de Marzo de 1878.-El Alcalde.-De su orden, Juan Francisco Jaime, Se-

cretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS. de ingrese en la Academia del Cuerpo de Estado

Ignorándose el paradero de Francisco Maria Perez y Uzado, natural de Jaurrieta, soltero, de 42 años, de oficio labrador y pastor, é idiota, se ruega al que pueda dar noticias suyas avise al Sr. Alcalde de Jaurrieta D. Francisco Ardanaz y Esaudi. El referido Perez y Uzado falta de su pueblo desde el 10 de Agosto de 1877, y se sospecha puede hallarse en el Alto Aragon.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

4.º Dominacion de los sarrareuos en la ma-

### NTRA. SRA. DEL PILAR,

- EVING DOMICILIADA EN ESTA CAPITAL. Navarra hasta sa moorporacion d ia de

El Consejo administrativo convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el 31 del corriente, á fin de deliberar sobre el balance v Memoria correspondientes al ejercicio finado, y para discutir si conviene disolver la Sociedad, con arreglo al art 2.º de los Estatutos.

Tienen derecho á concurrir á la Junta los poseedores de cinco ó más acciones, prévios los requisitos que marca el art. 23.

Zaragoza 12 de Marzo de 1878. - El Presidente, Manuel Esponera.

-00 at sq a imprenta del Hospicio.